# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ |
| **FECHA** | 13 DE MAYO DE 2026 |
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO** | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN |
| **NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO** | JOSE ORLANDO ARIAS CHINOME |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | MINIMA CUANTIA |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SORA, BOYACÁ |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS ($40.873.080) M/CTE |
| **DURACION DEL CONTRATO** | SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. |

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Sora con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

## I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Sora, Boyacá, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que le corresponde, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, ejecutar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes, adelanta las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de dichos fines.

En este contexto, la Administración Municipal, consciente de la problemática social y económica que afecta actualmente a la comunidad, y con fundamento en los estudios de viabilidad realizados en los diferentes sectores, así como en las disposiciones legales vigentes, ha dispuesto adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento institucional y el cumplimiento de los objetivos trazados. Lo anterior, con el propósito de mitigar las necesidades más sentidas de la población, mejorar la calidad de vida de los habitantes y promover condiciones de sostenibilidad económica y social, garantizando la prestación de los servicios bajo criterios de eficiencia, calidad y oportunidad.

Para el cumplimiento de su misión y de los cometidos estatales, el Municipio debe contar con herramientas logísticas, técnicas y operativas que permitan el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias que conforman la

Administración Municipal. En ese sentido, resulta necesario adelantar acciones orientadas al mantenimiento y operación de la infraestructura eléctrica, particularmente en lo relacionado con el sistema de alumbrado público, las instalaciones eléctricas de las instituciones educativas y la operación de los pozos profundos, los cuales garantizan la continuidad en la prestación de servicios esenciales como el acueducto, la educación y la seguridad en horarios nocturnos en los espacios públicos.

En consecuencia, se hace indispensable realizar el mantenimiento de las redes e instalaciones eléctricas del alumbrado público, así como de las instituciones públicas del municipio, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio a los usuarios y el normal desarrollo de las actividades institucionales y comunitarias. Para tal efecto, se ha identificado la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita el suministro de bienes, materiales e insumos, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, garantizando disponibilidad inmediata y oportuna de los mismos.

La Entidad considera necesario que los proponentes cuenten con la capacidad de suministrar de manera ágil e inmediata los bienes requeridos, en atención al carácter prioritario de la necesidad, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004 y la Ley 1551 de 2012, entre otras disposiciones aplicables. Lo anterior, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal y asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de alumbrado público.

En este sentido, los factores descritos inciden directamente en la adecuada prestación del servicio de alumbrado público en las condiciones exigidas por la normatividad vigente, razón por la cual se justifica plenamente la necesidad de la contratación.

Por lo anterior, el Municipio de Sora requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cuente con la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar las actividades señaladas en el presente estudio previo, cuyo objeto será: “MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SORA”.

El proceso contractual se adelantará con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación en la modalidad de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, en observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas requeridas.

## II.OBJETO A CONTRATAR

### A. Descripción del Objeto a Contratar

Mantenimiento de redes e instalaciones eléctricas y de alumbrado público en el municipio de Sora.

### A. Clasificación UNSPSC (cuarto Nivel)

| CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 76111503 | Servicios de mantenimiento del alumbrado |
| 72151511 | mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación |
| 72151515 | inspección eléctrica |

### B. Tipo de Contrato

Contrato de prestación de servicios, mínima cuantía

## III.LAS CONDICIONES TÉCNICAS

### A. Especificaciones Técnicas

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

| Item | Código | Descripción | U.M. | Especificaciones |
|---|---|---|---|---|
| 1 | COT01 | Suministro e instalación de luminaria led luz blanca para alumbrado público de 200w, emitiendo mínimo 26000 lumens en 4000k, incluye ojo de fotocelda con base | und | Luminarias Blaca de 200w, con mínimo 26000 lumens en 4000K, debe incluir ojo de fotocelda con la base |
| 2 | 7.03.01 | Suministro e instalación de brazo metálico de 1 1/2" x 1.2 m galvanizado en caliente, para poste de alumbrado público. Incluye elementos de anclaje. | und | El brazo debe ser metálico de 1 ½" * 1.2 metros galvanizado en caliente, debe incluir los elementos de anclaje |
| 3 | COT03 | Suministro e instalación de bombillo led 14w e27 | und | Bombillo LED 14W E27 |

**B. Actividades y Obligaciones para Contratar o a Realizar**

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1) Mantener disponibilidad permanente los siete (7) días de la semana, incluyendo domingos y festivos, garantizando la atención inmediata de fallas, daños o emergencias que se presenten en el sistema de alumbrado público.
2) Realizar recorridos diarios de inspección, verificación y diagnóstico del estado del sistema de alumbrado público dentro del área de cobertura, con el fin de identificar oportunamente luminarias apagadas, intermitentes, vandalizadas o con deficiencias.
3) Garantizar la operación continua y eficiente del sistema de alumbrado público, ejecutando actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de manera oportuna.
4) Atender en el menor tiempo posible los reportes realizados por la comunidad, la Administración Municipal o el supervisor del contrato, dejando registro de cada intervención.
5) Llevar una bitácora diaria de actividades, en la cual se consignen las labores realizadas, puntos intervenidos, materiales utilizados, personal asignado y novedades presentadas.
6) Garantizar que el personal técnico cuente con la idoneidad, certificaciones y competencias requeridas, especialmente en trabajos en altura y manejo de redes eléctricas.
7) Suministrar y utilizar herramientas, equipos y elementos de protección personal (EPP) adecuados y en óptimas condiciones para la ejecución de las actividades.
8) Cumplir con la normatividad vigente aplicable al servicio de alumbrado público, incluyendo reglamentos técnicos como el RETIE y demás disposiciones que regulen la materia.
9) Coordinar con el supervisor del contrato la programación de mantenimientos preventivos periódicos, priorizando sectores críticos o de mayor afectación.
10) Garantizar la reposición oportuna de luminarias, bombillas, fotoceldas, cableado y demás elementos defectuosos, asegurando su correcto funcionamiento.
11) Implementar planes de contingencia para la atención de fallas masivas o emergencias que afecten el servicio de alumbrado público.
12) Mantener actualizado un inventario de los elementos del sistema de alumbrado intervenidos, indicando ubicación, estado y tipo de intervención realizada.
13) Responder por la calidad de los trabajos ejecutados, garantizando que las reparaciones realizadas cumplan con estándares técnicos y de seguridad.
14) Atender requerimientos de acompañamiento técnico en visitas de verificación, auditorías o procesos de supervisión que adelante la entidad contratante.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

15) Velar por el uso eficiente de los recursos asignados, evitando desperdicios y optimizando tiempos de respuesta.
16) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del objeto contractual.
**17)** Garantizar que todas las actividades se desarrollen bajo criterios de seguridad, eficiencia, continuidad del servicio y satisfacción de la comunidad.

**C. Lugar de Ejecución**

La ejecución del contrato se llevará a cabo, en el Municipio de Sora - Boyacá.

**D. Forma de Pago**

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Actas parciales, de acuerdo a las actividades realizadas y recibo satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

**E. Solución de Controversias:**

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley

## IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS ($40.873.080) M/CTE**, de acuerdo con las siguientes actividades.

| Item | Código | Descripción | U.M. | Cant. | Vr. Unitario | Vr. Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COT01 | Suministro e instalación de luminaria led luz blanca para alumbrado público de 200w, emitiendo mínimo 26000 lumens en 4000k, incluye ojo de fotocelda con base | und | 50 | 663.468 | 33.173.400 |
| 2 | 7.03.01 | Suministro e instalación de brazo metálico de 1 1/2" x 1.2 m galvanizado en caliente, para poste de alumbrado público. Incluye elementos de anclaje. | und | 20 | 319.964 | 6.399.280 |
| 3 | COT03 | Suministro e instalación de bombillo led 14w e27 | und | 50 | 26.008 | 1.300.400 |
| **TOTAL** | | | | | | **40.873.080,00** |

## V.DURACION DEL CONTRATO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

La Vigencia Del Contrato como consecuencia de la aceptación de la oferta es de siete (07) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

## VI.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del objeto como consecuencia de la aceptación de la oferta hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o publicación de la comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co.

## VII.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Sora cuenta para el desarrollo del presente proceso de selección con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 de fecha 13/05/2026

## VIII.CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Sora - Boyacá revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Sora - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio de Sora - Boyacá Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

| | | OBLIGATORIO | | |
|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | |
| PROPUESTA | Carta De Presentación De La Oferta | X | | FORMATO 1 |
| | Formulario Propuesta Económica | X | | FORMULARIO 2 |
| CAPACIDAD JURIDICA | Certificado De Existencia Y Representación Legal | | X | C. Comercio |
| | Certificación Del Revisor Fiscal | | X | Propio |
| | Cédula De Ciudadanía | X | | Copia |
| | Conformación Del Proponente Plural | | X | FORMATO 2 |
| | Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales | X | | FORMATO 3 |
| | Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación | X | | Descarga |
| | Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación | X | | Descarga |
| | Certificado De Antecedentes Judiciales | X | | Descarga |
| | Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016 | X | | Descarga |
| | Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal | X | | Descarga |
| | Registró Único Tributario De La Dian (Rut) | X | | Dian |
| | Formatos Criterios De Desempate | | X | FORMATO 4 |
| | Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales | X | | FORMATO 5 |
| | Acreditación Mipyme | | X | FORMATO 6 |

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| EXPERIENCIA | Experiencia General | X | | |
| | Experiencia Especifica | X | | |
| CAPACIDAD TÉCNICA | Personal | X | | |
| | Equipo | X | | |

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

## IX.ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS DEL MERCADO: En el municipio no existen establecimientos de comercio o empresas que puedan suministrar estos productos, siempre se contrata con personal de los municipios o departamentos cercanos, Duitama o Sogamoso. Donde se encuentran ubicados principalmente los almacenes.

ASPECTOS ECONOMICOS: para establecer el precio del presupuesto se tuvo las cotizaciones realizadas por el municipio.

| Item | Código | Descripción | Fuente | U.M. | Cantidad | Valor Unitario | Vr. Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1,0** | | **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO** | | | | | |
| 1,01 | COT01 | Suministro e instalación de luminaria led luz blanca para alumbrado público de 200w, emitiendo mínimo 26000 lumens en 4000k, incluye ojo de fotocelda con base | Cotización | und | 50,00 | 663.468,00 | 33.173.400,00 |
| 1,02 | 7.03.01 | Suministro e instalación de brazo metálico de 1 1/2" x 1.2 m galvanizado en caliente, para poste de alumbrado público. Incluye elementos de anclaje. | Gober. | und | 20,00 | 319.964,00 | 6.399.280,00 |
| 1,03 | COT03 | Suministro e instalación de bombillo led 14w e27 | Cotización | und | 50,00 | 26.008,00 | 1.300.400,00 |
| | | | | | | **SUBTOTAL** | **40.873.080,00** |
| | | **VALOR TOTAL DEL CONTRATO (APROXIMADO AL PESO)** | | | | | **40.873.080,00** |

ASPECTOS LEGALES: de acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de correspondencia realizados por el municipio en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de prestación de servicios por invitación de mínima cuantía o por licitación.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional**

| PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| I.P 011 DE 2017 | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TERUEL | MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA | 15.320.000 |
| MLM-CD-138-2020 | META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEJANIAS | ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META | 9.200.000 |
| MC-MEC-SPI006-2022 | VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CAIRO | SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA | 27.968.125 |

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

**Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá**

| PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| MP-MC-005-2022 | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PESCA | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PESCA, BOYACA | 28.000.000 |
| ME-MC-019-2022 | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ESPINO | SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL CASCO URBANO Y DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACA 2022, EN CUMPLIIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 | 23.000.000 |
| MG-PS-057-2022 | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATEQUE | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLIOS-DASP DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ | 21.200.000 |

**Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Sora Boyacá**

| PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| CPS-014-2021 | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA | PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS E INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SORA. | $ 7,200,000 |
| IMC-033-2018 | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA | MANTENIMIENTO REDES E INSTALACIONES ELCTRICAS Y DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SORA | $19,272,000 |

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| INVITACIÓN 040 DE 2014 | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA | MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE SORA, BOYACÁ | $ 15,000,000 |

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

## X.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
.

### GARANTÍAS DEL CONTRATO

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y un (1) año más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Alcaldía Municipio de sora - Boyacá identificada con NIT 800019277-9y el contratista |

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

| | |
|---|---|
| Tomador | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | No debe ser inferior Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. |
| Vigencia | Igual al período de duración del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Alcaldía Municipio de Sora - Boyacá identificada con NIT 800.019.277-9 |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil<br>extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del contratista<br>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## XI.SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control del servicio al funcionario que se desempeñe como JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

| **XII.RESPONSABLE** | |
|---|---|
| **NOMBRE: JOSE ORLANDO ARIAS CHINOME**<br>**CARGO:** Jefe Ofician Asesora De Planeación | FIRMA |

Elaboró: Luis Alirio Garzón Ochoa – Asesor Externo En Contratación
Revisó: José Orlando Arias Chinome - Jefe Ofician Asesora De Planeación
Aprobó: Hernán Alonso Acosta Medina – Alcalde Municipal.
TRD: